



TULUM

H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, QUINTANA ROO
SECRETARIA GENERAL
JUECES CIVICOS

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO OFICIO NUMERO SG/DC/JJC/ 1102 /2022
ASUNTO: JUICIO SUMARIO ADMINISTRATIVO
"PRESENTACION Y DECLARACION DEL PROBABLE INFRACTOR"

En la Ciudad de Tulum Quintana Roo a los 05 días del mes de Diciembre del año Dos Mil Veintidos, siendo las 02:40 horas, ante el suscrito Juez Cívico Municipal en turno Lic. Carlo, con oficinas ubicadas en el Juzgado Cívico, Carretera Tulum-Boca Paila Km. 1.5 (detrás de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito); Con fundamento en lo señalado por los artículos 36, 37, 38, 41, 42, 45, 56, 57, 58, 59 fracción I y II del Reglamento de Justicia Cívica en vigencia; Donde se formalmente al Juicio Sumario Administrativo establecido con numero de oficio señalado al rubro y;
SE TIENE POR RECIBIDO CON LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EL OFICIO DE PUESTA A DISPOSICIÓN DEL POLICIA PREVENTIVO MUNICIPAL, C. Ciao Carol Elegio con grado de ... adscrito a la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de Tulum, Quintana Roo, asignado a la patrulla número: 9273 sector: III lugar de detención: ...

2:40 PM

alterar el orden público,
Insultos a una autoridad pública

Con fundamento en el artículo 16 fracción I y VI del Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Tulum, Quintana Roo, se remite el infractor al Centro de Retención Municipal; PONIÉNDOLO A DISPOSICIÓN DEL CENTRO DE RETENCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL EL C. Alejandro Hernandez, para el cumplimiento de la sanción correspondiente.

De conformidad con el artículo 61 fracción I se recepciona y resguarda las pertenencias personales, así como objetos asegurados producto de la comisión de la falta administrativa consistente en:

Nochita negra, lente, una cafe, tarjetas, credencial de elector, curutun cafe.

DECLARACION DEL PROBABLE INFRACTOR
En este acto se le concede el uso de la palabra al presunto infractor y con fundamento en lo establecido en los numerales 45 y 46 del reglamento en vigor; es informado que tiene derecho a que una persona de su confianza lo asista en el presente procedimiento administrativo, de igual forma aportar pruebas que lo favorezcan y refiere que

En concordancia con lo establecido en el artículo 61 fracciones II y III; iniciado el juicio sumario se dio lectura al oficio de puesta a disposición o en su caso a la queja si la hubiere; así como todas las pruebas de cargo aportadas al expediente RINDE SU DECLARACION CON RELACION A LOS HECHOS:

SE RESUELVE
UNO: CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100 DEL REGLAMENTO DE JUSTICIA CÍVICA PARA EL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, SE RESUELVE SOBRE LA COMISIÓN DE INFRINGIR LOS NUMERALES SEI ... COMO ...

MEDIOS DE PRUEBA
PARA LA DEBIDA INTEGRACION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO SE CONSIDERA LOS SIGUIENTES PUNTOS COMO MEDIOS DE PRUEBAS:
I.- EL OFICIO DE PUESTA A DISPOSICION DEL POLICIA CAPTOR: Ciao Carol Elegio



TULUM

QUE CERTIFICADO MEDICO (DE LESIONES Y ALCOHOLISMO FOLIO NÚMERO () QUE INDICA:

1 grado Intoxicacion Etica

SUSCRITO POR EL MEDICO EN TURNO M.C.

DE LA DECLARACION DEL INFRACTOR QUE REFIERE: Elizabeth Rosas

IV.- AL MOMENTO DE INSTAURAR EL PRESENTE PROCEDIMIENTO Y ACTUACIONES EL INFRACTOR ADOPTO UNA CONDUCTA:

VANEXOS C. Medico y Informatico
VOTIVOS:

Para la aplicacion de las sanciones el Juez Civico debera tomar en consideracion lo siguiente (art. 35, 49, 52, 53, 54, 55):

- a) - La naturaleza de la falta
- b) - Los medios empleados en su ejecucion.
- c) - La magnitud del dano causado
- d) - La edad, educacion, costumbre y conducta y los motivos que lo impulsaron a cometer la falta
- e) - La reincidencia.

V. en este acto se le notifica al infractor la sancion que corresponde a la infraccion cometida al Reglamento en vigor, teniendo que tiene derecho a una multa, pero en caso de que no pague la multa propuesta se le aplicara la sancion correspondiente, tal y como se sealan los numerales 32 y 33 segun sea el caso. CON OBSERVANCIA EN LO CONTENIDO POR LOS ARTICULOS 49, 52, 53 y 54 para de esta sancion Juridica

SE LE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL INFRACTOR LOS CRITERIOS PARA LA APLICACION DE LA MULTA

ARTICULO 35.- Para la calificacion de las faltas e infracciones, y la correspondiente imposicion de sancion, así como el monto o alcance de dicha sancion, y las acumulativas de la misma, debe tomarse en cuenta la naturaleza de la falta cometida, los medios empleados en su ejecucion, la magnitud del dano causado y la gravedad de las mismas, los motivos que lo impulsaron a cometerla, la reincidencia, las condiciones economicas del infractor, su grado de cultura e instruccion y la actividad a la que se dedica, a fin de individualizar la sancion con arreglo a la equidad y la justicia.

Los que intervienen, en la presente manifiestan estar de acuerdo con el mismo y expresan su conformidad firmando y ratificando, quienes firman al margen y en la parte inferior del documento, previa lectura del escrito, sin que mediare coaccion, alguna.

RECURSO DE INCONFORMIDAD

Se hace del conocimiento del infractor que tiene derecho de oponerse a esta resoluci3n para lo cual debe expresar en este acto su inconformidad y presentarla por escrito dentro de los tres dias habiles siguientes ante el Departamento de Jueces Civicos, en los terminos que señala el articulo 95 del Reglamento de Justicia Civica para el Municipio de Tulum, Q. Roo, a efecto de que se remita el expediente a la Direcci3n de la Unidad Juridica Municipal para su conocimiento, analisis y resoluci3n.

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

El Juzgado Civico del Municipio de Tulum con domicilio a los pies del edificio de Seguridad Publica, Tránsito y Bomberos de Tulum, carretera Tulum-Boca Paila a la altura del kil3metro 1.5 es responsable del uso y protecci3n de los datos personales que se proporcionan para la formulaci3n de dicho expediente.

De conformidad con el articulo 27 de la Ley de Protecci3n de Datos Personales en Posesi3n de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, otorgo mi consentimiento para su difusi3n y distribuci3n en caso de ser solicitada con fines estadísticos y el cumplimiento de disposiciones en materia de transparencia. SI NO

Para consultar nuestro Aviso de Privacidad Integral en el portal oficial WEB dirigirse a: tulum.gob.mx/Transparencia/avisos-privacidad

ATENTAMENTE

C. JUEZ CIVICO MUNICIPAL EN TURNO



VERSION PUBLICA

NOMBRE Y FIRMA DEL POLICIA MUNICIPAL PREVENTIVO QUE PONE A DISPOSICION DEL JUZGADO CIVICO (Por este medio ratifico en todo su contenido el oficio de puesta a disposici3n, así como la tarjeta informativa que se inserta en el mismo)

Carla Rosas Elizalde



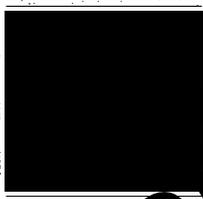
TULUM

LIBERACION DEL INFRACTOR

CON FUNDAMENTO EN EL, NUMERAL: 32 FRACCION: T DEL REGLAMENTO DE JUSTICIA CIVICA PARA EL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, SE IMPUSO AL INFRACTOR LA SANCION DE: Arresto

FECHA DE SALIDA: 06/12/2022
HORA DE SALIDA: 14:40
JUEZ QUE LIBERA: Jady Jany

RECIBI DE CONFORMIDAD AL MOMENTO DE MI LIBERACION TODAS Y CADA UNA DE MIS PERTENENCIAS DE LAS CUALES SE HACE MENCION AL REVERSO Y COMO CONSTA EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO SEÑALADO.

FIRMA DE  INFRACTOR

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 20 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO 33 DEL REGLAMENTO DE JUSTICIA CIVICA PARA EL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO. SE HACE DEL EXPRESO CONOCIMIENTO DEL INFRACTOR DE LOS DERECHOS QUE LE OTORGA LA LEY DURANTE SU ESTADIA EN LAS CELDAS DE LA CÁRCEL MUNICIPAL DE JUZGADO CÍVICO DE TULUM, QUINTANA ROO.

- Derecho a hacer del conocimiento de un familiar o persona que desee mediante llamada telefónica, el motivo de su detención y el lugar de custodia en que se halla en cada momento.
- Derecho a recibir atención médica si padece o su enfermedad física, lesión o parece estar sufriendo de un trastorno mental, siendo que tal, bajo consideración del médico, será remitido a la autoridad de salud o instituciones de asistencia social competentes del municipio de Tulum.
- Derecho a ser respetado en su persona, no ser violentado ni humillado, a recibir un trato digno por parte de la autoridad, en el tiempo que se encuentre recluso en las celdas del juzgado cívico municipal.
- Derecho a no ser sometido en ningún momento del procedimiento a técnicas ni métodos que atenten contra su dignidad, induzcan o alteren su libre voluntad.
- Derecho a conmutar la sanción impuesta a través de arresto de 24 a 36 horas, multa o trabajo comunitario, en caso de ser requerido por autoridad, pudiendo ser, cualquier labor de limpieza, reforestación y mantenimiento o cualquier otra labor que beneficie a la sociedad, siempre y cuando no sean trabajos degradantes o humillantes, el cual será bajo el consentimiento del infractor en forma escrita.
- En caso de ser menor de edad, será remitido al DIF, para que sigan el procedimiento de atención correspondiente.
- A ser atendido por un traductor o intérprete.
- Derecho de oponerse a la resolución que emita el juez cívico y deberá expresar en ese mismo acto su inconformidad, asentándose tal circunstancia en el expediente administrativo, apercibiéndole que tendrá el término improrrogable de tres días hábiles para presentar su escrito de inconformidad en los términos que señala el artículo 95 de este reglamento ante el departamento de jueces cívicos

FIRMA DE ENTERADO
INFRACTOR.

VERSIÓN PÚBLICA



CERTIFICADO MEDICO DE LESIONES Y ALCOHOLEMIA
DIRECCIÓN DE SALUD
DIRECCIÓN DE JUECES CÍVICOS
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO



APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	EDAD (S)
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
FECHA	OCASION	SEXO
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

SEGURIDAD PÚBLICA:

TRANSITO:

POLICIA TURÍSTICA:

MARQUE CON UNA X.

INTOXICACIÓN ETILICA EN BASE AL ALCOHOLIMETRO:

ALIENTO ETILICO DE 0.0-0.05%

GRADO I: 0.06-0.20%
LEVE

GRADO II: 0.21-0.29%
MÓDERADO

GRADO III: 0.30% O MAS
SEVERO

GRADO IV:
ALCOHOLICO CRONICO

INTOXICACION ETILICA EN BASE A PARAMETROS CLINICOS:

La suma final de los números que se encuentren en cada uno de los rubros dara como resultado el grado de intoxicación que se encuentra:

ALIENTO ETILICO:	1. NORMAL	2. MINIMO	3. EVIDENTE	4. FRANCO
ARTICULA PALABRAS:	1. BIEN	2. REGULAR	3. INCHEARTES	4. NADA
MOVIENTOS:	1. NORMAL	2. COORDINADOS	3. REPEAR	4. NULOS
MARCHA:	1. NORMAL	2. CLAUDICANTE	3. ANOMALA	4. NULA

GRADO I: 5-6 GRADO II: 7-8 GRADO III: 9 O MÁS GRADO IV: ESTUPOR O COMA TOTAL:

PRUEBA DE ROMBERG: (1) PRUEBA NARIZ-DEDO: (2) MARCHA: Reactiva PUPILAS: Simétricas

INTOXICACION POR SUSTANCIAS ILICITAS: COCAINA: MARIHUANA: TINNE: CRACK: OTRAS:

CUAL TIEMPO DE USO: DIAS MESES AÑOS

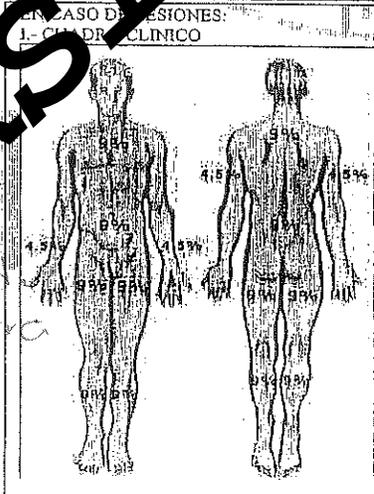
DIAGNOSTICO:

Intoxicación etilica grado I

OBSERVACIONES:

Detenido niega antecedentes de base, refiere haber sido

atropelant hace
2 dias syn haber
acido a atropel
medico a atropel
extremidad de
refiere a atropel
la cual se encuentra
sin indicios de
lesion.



EN CASO DE LESIONES:

1. CUADRO CLINICO

TARDAN MAS DE 15 DIAS EN SANAR:

1.- SI 2.- NO

DEJA CICATRIZ VISIBLE:

1.- SI 2.- NO

PONE EN RIESGO LA VIDA:

1.- SI 2.- NO

SI ES CONDUCTIVO POR OTRA PERSONA:

1.- CONOCIDO
2.- FAMILIAR
3.- DESCONOCIDO
4.- OTROS

LUGAR DONDE OCURRIO EL PERCANCE:

1.- DOMICILIO
2.- VIA PÚBLICA
3.- TRABAJO
4.- CARRETERA
5.- ESCUELA
6.- PARQUE
7.- PLAYA
8.- LOTE BALDÍO

Niega a la q
a forma cos.
niega herida
zaciones picas
Apto para conducir

Nº DE PATRULLA	NOMBRE Y FIRMA DEL AGENTE	NOMBRE Y FIRMA DEL MEDICO
92125	Claw Canal Eligio	[Signature]



**Dra. Elizabeth
Rosas López**
CED. PROF. 1146542

205 9189



CERTIFICADO MEDICO DE LESIONES Y ALCOHOLEMIA
DIRECCIÓN DE SALUD
DIRECCIÓN DE JUECES CÍVICOS
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO



1.- REGISTRE EL TIPO DE LESIONES
 MARCANDO EL GRAFICO ANATOMICO

SEGUN EL NÚMERO BASADO EN LA TABLA
 TIPOS DE LESIONES:

1. HX CORTANTE	15. CONTUSION SERVERA
2. HX PENETRANTE	16. LUXACION
3. HX PUNZANTE	17. FRACTURA
4. HX PUNZO-CORTANTE	18. FX EXPUESTA
5. HX CONTUSA	19. ESGUINCE G I
6. HX PERFORANTE	20. ESGUINCE G II
7. QUEMADURA I GRADO	21. ESGUINCE G III
8. QUEMADURA II GRADO	22. DERMOABRASION
9. QUEMADURA III GRADO	23. HEMATOMA
10. DERMOESCORTACION	24. EDEMA
11. ESCALPE	25. ERITEMA
12. EQUIMOSIS	26. TATUAJE
13. CONTUSION LEVE	27. CICATRIZ
14. CONTUSION MODERADA	
CAUSADAS POR:	CIRCUNSTANCIAS:
1. CAIDA	1. ACCIDENTE VIAL
2. ARMA DE FUEGO	2. ASALTO
3. ARMA BLANCA	3. RIÑA
4. OBJETO CONTUSO	4. ACCIDENTE DOMICILIAR
5. GOLPE 3RA PERSONA	5. VIOLENCIA FAMILIAR
6. VAPOR	6. ATAQUE DE ANIMAL
7. LIQUIDO CALIENTE	7. OTRAS
8. MORDEDURA O PICADURA DE ANIMAL	
9. OBJETO PUNZO CORTANTE	
10. FRICCION SUPERFICIE ASPERA	
11. OTRAS	

III SECUNDARIA A:

VERSIÓN PÚBLICA

NOTAS U OBSERVACIONES MÉDICAS:



TULUM

ASUNTO: PUESTA A DISPOSICIÓN (DETENCION Y PRESENTACION DEL PRESUNTO INFRACTOR)

C. JUEZ CÍVICO MUNICIPAL EN TURNO. PRESENTE:

TRÁNSITO: FISCALIA: JUZGADO CÍVICO:

Por este medio y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 126 de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo, y 66 fracción I, II, III, IV y V del Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Tulum; 115 fracciones IV, X y XX del Reglamento Interno de la Dirección General de Seguridad Pública, Tránsito y Bomberos del Municipio de Tulum. Respetuosamente expongo lo siguiente:

En la Ciudad de Tulum, Quintana Roo a los días del mes de del año en curso, siendo las horas, siendo el que me permito presentar al C. Me permito fecha de nacimiento original de años de edad estado civil: de sexo escolaridad con particular En calidad de presunto infractor del Reglamento de Juez Cívico para el municipio de Tulum, por los hechos y/o acciones (tanto informales) que señalo a continuación, por lo que a usted C. Juez Cívico en turno pido resuelva su situación jurídica conforme a derecho correspondiente:

TARJETA INFORMATIVA DE POLICIA CAPTOR (RELACION DE LOS HECHOS QUE MOTIVARON LA DETENCION)

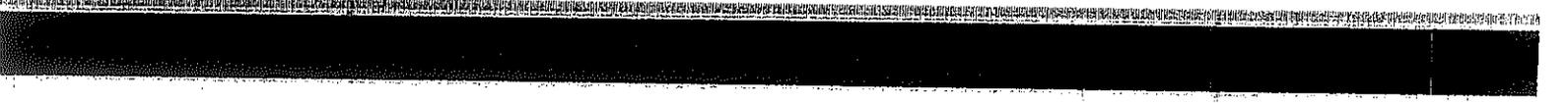
PATRULLA: 92125 SECTOR: 03

Al encontrarme recorriendo la vigilancia por reportar la control de mendo. C-6 una persona agresiva en el se lea el ven ab el C-6, por lo que se trasladar al reportar al C-6 con el contenido del con vestuario por el C-6 con con los jugadores de fútbol, al estallamiento golpeo a la persona la comitayto cabito dispuesto a ser por lo que se procedo a la nuestra con un agente abilitado y al notar en una agresivo, por lo que se le con sales de la persona que se encontraba al momento de la detención. Al capturarlos se les dio a la persona abilitada de la de la persona abilitada se realizó un procedimiento de la persona abilitada.

OBSERVACIÓN: EN LA PUESTA A DISPOSICIÓN EN EL JUZGADO CÍVICO SE DEBERÁ HACER UNA NARRACIÓN CLARA Y PRECISA DE LOS HECHOS QUE MOTIVARON Y FUNDARON LA DETENCIÓN ESPECIFICANDO LO SIGUIENTE: DESCRIBIENDO LAS CIRCUNSTANCIAS DE TIEMPO, MODO Y LUGAR ASÍ COMO CUALQUIER DATOS QUE PUDIERAN CONTRIBUIR PARA LOS FINES DEL PROCEDIMIENTO TALES COMO: SI EXISTE UN AGRAVIO (AUXILIO SOLICITADO) Y MENCIONAR SU DOMICILIO, UN TERCERO PERJUDICADO, ASÍ COMO TAMBIÉN SEÑALAR LA HORA DE LA DETENCIÓN, LUGAR, SECTOR Y PATRULLA.

Por éste medio ratifico en todo su contenido el oficio de puesta a disposición, así como la tarjeta informativa que se inserta en el mismo.

Firma del Policia que pone a Disposición del Juzgado Cívico





TULUM

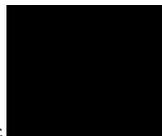
FECHA DE SALIDA: 14:40 hrs 06/12/2022

HORA DE SALIDA: 14:40 hrs

JUEZ QUE LIBERA: Judy Lora

RECIBÍ DE CONFORMIDAD AL MOMENTO DE MI LIBERACIÓN, TODA Y CADA UNA DE MIS PERTENENCIAS DE LAS CUALES SE HACE MENCION AL REVERSO COMO CONSTA EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO SEÑALADO.

VERSIÓN PÚBLICA



FIRMA DE CONFORMIDAD DEL INFRACTOR